



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5852

BUENOS AIRES, 13 AGO 2014

VISTO: el expediente N° 1-47-12589-08-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F., solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 2472/09, por la cual se autorizó la contratación de un nuevo laboratorio elaborador para la especialidad medicinal denominada: MICOLIS / NITRATO DE ECONAZOL, en sus formas farmacéuticas: CREMA y SOLUCIÓN SPRAY, Certificado N° 36.444.

Que en el mencionado acto administrativo se consignó un error involuntario en la mención de las formas farmacéuticas.

Que dicho error es subsanable en los términos del Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (T.O. 1991)

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5852

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición ANMAT N° 2472/09 de fecha 28 de mayo de 2009, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la firma ROEMMERS S.A.I.C.F a contratar a la firma CRAVERI S.A.I.C., con domicilio en Aregreen N° 830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la elaboración de la forma farmacéutica: SOLUCIÓN SPRAY, de la especialidad medicinal denominada MICOLIS / NITRATO DE ECONAZOL, aprobada por Certificado N° 36.444, y para la elaboración alternativa de la forma farmacéutica y concentración: CREMA 1%, de la especialidad medicinal antes mencionada."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-12589-08-5

DISPOSICIÓN N°:

5852

lm

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.